

	POLÍTICA DE TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS	Pag: 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-SST-PO010
FECHA: 29/01/2024	ACEBEDO SILVA S.A – AVÍCOLA EL GUAMITO	Versión: 2.0.0.

ACEBEDO SILVA S.A. – AVÍCOLA EL GUAMITO considera de gran importancia velar por la seguridad integral de todos sus trabajadores, con el fin de lograr bienestar y productividad durante el desarrollo de cada una de sus actividades.

Teniendo en cuenta que el trabajo con energías peligrosas es considerado como una actividad de alto riesgo, la empresa ha identificado que dentro de sus procesos misionales tiene relacionado el desarrollo de labores que permiten la intervención de máquinas o equipos, ya sea para su operación o para realizar labores de mantenimientos preventivos y/o correctivos; por lo tanto, define como política de trabajo seguro con energías peligrosas, que todo funcionario o trabajador que manipule cualquier tipo de máquina o equipo deberá cumplir estrictamente con el procedimiento para trabajo seguro con energías peligrosas que desarrolla la empresa; además, de dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

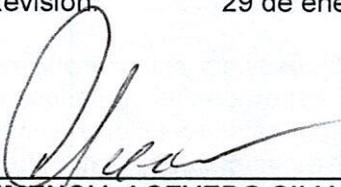
- Está prohibido hacer intervenciones a las máquinas o equipos en movimiento, entendiéndose por esto, introducir dentro del área en operación, el cuerpo, las manos, las pies, herramientas o cualquier objeto para corregir alguna situación particular, sin que el mecanismo se haya detenido completamente y se halla eliminado el riesgo de impacto de cualquiera de las partes de este sobre la integridad física del operador.
- Está prohibido, violar, "puentear" o inhabilitar cualquiera de los elementos y dispositivos de seguridad de la máquina (sensores).
- A diario se debe cumplir estrictamente con la revisión e inspección de cada uno de los puntos del check list de seguridad del equipo. Esta revisión debe hacerse al iniciar el turno, dejando evidencia física de esto con la firma en el documento de verificación respectivo.
- Cualquier falla en los sistemas de seguridad de la máquina, debe ser reportada de inmediato a su jefe directo, con el fin de que este tome las acciones correspondientes.
- En las labores de mantenimientos preventivos y/o correctivos a las máquinas o equipos, se debe realizar el procedimiento de bloqueo y etiquetado.
- Antes de intervenir cualquier máquina o equipo, se deberá realizar el respectivo análisis de trabajo seguro y el completo diligenciamiento del permiso de trabajo seguro con energías peligrosas.
- Para la intervención de redes eléctricas, se debe seguir siempre las cinco reglas de oro para la intervención segura de estos sistemas, además, de portar todos los elementos de protección personal estipulados por la empresa.

Los contratistas, proveedores o los trabajadores de estos, podrán manipular las máquinas y equipos, siempre y cuando estén autorizados por la empresa y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento de trabajo seguro con energías peligrosas implementado por la compañía y por las normas de seguridad que lo complementen, sustituyan o modifiquen en materia de trabajo con energías peligrosas. Para tal fin, el área de contratación exigirá el cumplimiento de estas normas y el responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo junto con el COPASST, velarán por el cumplimiento de las mismas.

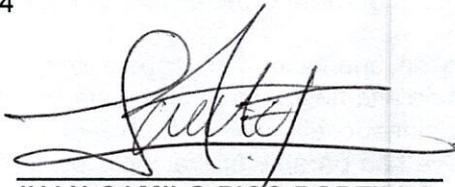
	POLÍTICA DE TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS	Pag: 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-SST-PO010
FECHA: 29/01/2024	ACEBEDO SILVA S.A – AVICOLA EL GUAMITO	Versión: 2.0.0.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento conforme a la legislación nacional vigente y las normas internacionales aplicables.

Fecha de Aprobación: 29 de enero de 2024
Fecha de Revisión: 29 de enero de 2024



CLEMENCIA ACEVEDO SILVA
Representante Legal



JUAN CAMILO PICO PORTILLA
Presidente COPASST